

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERUS

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2368-R-2018

Huancayo, 2 1 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente Nº 38988 del 18 de octubre 2018, a través del cual Edith Rosana Huamán Guadalupe, Docente Nombrada Asociado a T.C., adscrita a la Facultad de Enfermería, solicita reconocimiento como docente investigadora.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 86º de la Ley Universitaria, establece que: "El Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica; Su carga lectiva será de un (1) curso por año; Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Oficio Nº 0152-2018-JII/UNCP presentado el 07 de noviembre 2018, el Jefe del Instituto de Investigación señala que el Artículo 7º del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece en su numeral 2.2.1, "Las universidades sólo podrán considerar docente – investigador a aquellas personas naturales que hayan sido calificadas previamente como investigadores del SINACYT por el CONCYTEC; asimismo en su numeral 2.2.2 señala que las universidades deberán tener en cuenta el Registro de Investigadores para la renovación de la condición de docente investigador de sus docentes en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, que indica que la evaluación será en el marco de los estándares del SYNACYT definidos por el CONCYTEC; por lo que la solicitud de la Mg. Edith Rossana Huamán Guadalupe para ser considerada docente investigadora, es atendible, en cumplimiento de la Ley; recomendando al Departamento Académico, de la Facultad de Enfermería, asignar un curso por año en su carga lectiva; asimismo la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Gestión del Talento Humano y Oficina de Remuneraciones y Pensiones deberán prever la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales;

Que, la interesada se encuentra clasificada como investigadora por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, registrado con el Código Nº 16631 en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica REGINA-SINACYT, aprobado con Resolución de Presidencia Nº 149-2018-CONCYTEC-P;

Que, a través del Oficio N° 00601-VRI-UNCP-2018 presentado el 08 de noviembre 2018, la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de resolución de reconocimiento como docente investigadora de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, contando para ello con la opinión favorable del Instituto de Investigación; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÍ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2368-R-2018

RESUELVE:

C.C.

- 1º RECONOCER a la Mg. Edith Rosana Huamán Guadalupe, Docente Nombrada Asociada a T.C., adscrita a la Facultad de Enfermería, como DOCENTE INVESTIGADORA, en mérito al Artículo 86º de la Ley Universitaria Nº 30220.
- DISPONER que la presente resolución se incluya en el file personal de la docente, en la Oficina de Escalafón Universitario de la UNCP.
- Tal Soficina St. National St. N 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y Oirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

PUA MOISÉS RÓNALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR

Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoria Legal / Instituto de Investigación / Of. Gral. Planificación /Facultad ENFERMERIA/ Of. Gral. Gestión del Talento Humano / Oficina Escalafón /Institutos de Investigación ENFERMERIA/Portal WEB Traceparencia/Interesado/Archivofivm.